



ORDENANZA N° 2663/19

VISTO:

La asunción de las nuevas autoridades previstas para el próximo 10 de Diciembre de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la actualización del organigrama administrativo municipal vigente, a los fines de permitir un efectivo desenvolvimiento, determinando y delimitando la competencia y jerarquización de cada una de las áreas.

Que, según lo establece la Carta Orgánica Municipal, es facultad del Concejo Deliberante considerar y aprobar el Organigrama de la Administración Municipal, su funcionamiento y organización.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) APRUÉBESE el Organigrama Municipal para el período 2019-2023, que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente.-

Art. 2º) En el ejercicio del Departamento Ejecutivo Municipal el Sr. Intendente será asistido por las siguientes cuatro Secretarías: Secretaría de Gobierno, Secretaría de Políticas Públicas, Secretaria de Economía y Desarrollo Local y Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano.-

Art. 3º) Las tareas y competencias correspondientes a cada Secretaría, se encuentran consignadas en la presente Ordenanza y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 4º) De cada Secretaria dependerán las Direcciones que da cuenta el citado Anexo I con las funciones allí asignadas.-



CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*



ORDENANZA N° 2663/19

Art. 5°) ENCOMIÉNDESE al área pertinente la correspondiente adecuación presupuestaria para atender las variaciones que la presente Ordenanza ocasiona.-

Art. 6°) La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del día 10 de Diciembre de 2019.-

Art. 7°) DERÓGUESE la Ordenanza N° 2217/15 con sus modificaciones y toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art. 8°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 43 ra. DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, CONSTANDO EN ACTA N° 1846.-



ORDENANZA N° 2663/19

ANEXO I

ORGANIGRAMA Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LAS ÁREAS DE DEPENDENCIA DIRECTA DEL INTENDENTE MUNICIPAL

SECRETARÍA PRIVADA DE INTENDENCIA

- Asistir al Sr. Intendente en todo lo concerniente al desempeño del cargo;
- Efectuar el control de los actos administrativos, convenios, Proyectos de Ordenanza y Decretos que suscribe el Sr. Intendente Municipal;
- Propiciar el mejoramiento de la Técnica normativa en la redacción de los proyectos y Decretos que se presentan al Sr. Intendente Municipal;
- Organizar y administrar el sistema de ordenamiento de las normas de la Ciudad de Río Ceballos;
- Llevar a cabo la actualización del Digesto Municipal;
- Entender en la planificación, administración y ejecución de la presentación de los proyectos ante el Concejo Deliberante;
- Atender y controlar el despacho diario, entrada, salida y archivo de las actuaciones administrativas del Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Organismo competente;
- Tomar el debido registro de las audiencias mantenidas por el Sr. Intendente Municipal;
- Organizar, planificar y asistir a los actos y visitas promovidos por el Sr. Intendente dentro y fuera de las instalaciones gubernamentales;
- Desarrollar políticas protocolares para aquellas actividades oficiales que se lleven a cabo en el gobierno municipal;
- Coordinar las participaciones oficiales del Municipio, tanto en actos organizados por esta gestión, como actos en los que participa el Sr. Intendente Municipal o funcionarios;
- Coordinar las invitaciones a actos oficiales y articular el soporte tecnológico necesario para el desarrollo de los mismos con las otras áreas de gobierno;
- Articular y generar vínculos con las demás instituciones que cuenten con la participación el Intendente o de miembros de su gabinete;



ORDENANZA N° 2663/19

- Brindar asistencia al Intendente Municipal y a los funcionarios que asistan a actividades de tipo oficial;

DEFENSA CIVIL

- Determinar políticas particulares de Defensa Civil en el ámbito de la ciudad de Río Ceballos en correlatividad y concurrencia con el Estado Provincial y Nacional;
- Establecer planes y programas de Defensa Civil.;
- Coordinar los programas y desarrollos con municipios vecinos;
- Organizar y reclutar personal voluntario, fiscalizando los ejercicios que requieran los planes de Defensa Civil;
- Prever la consecución de equipamiento material y tecnológico con el objeto de ser empleado frente a necesidades emergentes de la Defensa Civil;
- Disponer, instalar y controlar el correcto funcionamiento de sistemas de alarmas y comunicaciones en coordinación con los sistemas locales, regionales, provinciales y nacionales;
- Planificar los sistemas de evacuación poblacional en caso de desastre o emergencia;
- Efectuar los estudios e investigaciones en las zonas susceptibles de ser afectadas por fenómenos naturales;
- Implementar sistemas de divulgación y capacitación con el objeto de concientizar e instruir a la población en general, en una sólida conciencia de Defensa Civil, basada en la solidaridad y el servicio;
- Adoptar toda otra medida necesaria para asegurar la protección de la población, bienes públicos y privados;

ASESORÍA LETRADA

- Asesorar y dictaminar sobre la legalidad de los actos administrativos de gobierno, en especial cuando se discuta la interpretación de normas vigentes; administración, adquisición y disposición de bienes municipales; otorgamiento, reconocimiento o denegación de derechos administrativos; contratación de obras, bienes y servicios ; en sumarios administrativos que proceda a imponer sanciones expulsivas que deban ser resueltas por el Departamento Ejecutivo Municipal y en los casos de ejercicios de facultades co-legislativas y de la potestad reglamentaria del Departamento Ejecutivo Municipal cuando este así lo requiera;



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301



ORDENANZA N° 2663/19

- Controlar y garantizar el funcionamiento de la Oficina de Procuración con las previsiones y características de la legislación municipal vigente;
- Organizar la gestión de cobro de las cuentas correspondientes a tributos, contribuciones, tasas y multas, sus intereses y/o recargos por mora y accesorios, a través de la Oficina de Procuración, rigiéndose por las Ordenanzas municipales vigentes;
- Ejercer el control de legalidad de la actividad administrativa de los órganos del Estado y la defensa del patrimonio del Municipio;
- Intervenir en los asuntos judiciales o extrajudiciales en los que la Municipalidad sea parte;
- Defender legalmente el patrimonio de la Municipalidad;
- Asesorar al Sr. Intendente, Secretarios y demás funcionarios en todo asunto que requiera opinión jurídica como así también en los casos en que el Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas lo requieran;
- Redactar los instrumentos legales que se le soliciten;
- Instruir los sumarios administrativos;
- Solicitar los certificados de deuda de contribuyentes a cada una de las áreas correspondientes del Municipio;
- Supervisar la recepción y registro de los certificados de deuda para la ejecución fiscal correspondiente;
- Disponer, a través de los respectivos procuradores, la presentación de demandas ante los Tribunales correspondientes, supervisando el trámite judicial, según el estado de la causa;
- Intervenir como apoderado judicial y supervisar las actuaciones de los profesionales encargados de la gestión de cobro judicial de las acreencias del Municipio, brindando los informes correspondientes que en este sentido se le requieran;
- Requerir de las áreas municipales competentes la certificación previa de la factibilidad de las eventuales subastas de los bienes inmuebles situados en el ejido municipal sujetos a embargo;
- Asesorar en aquellos casos en que deba decidirse sobre tributaciones que no se hallen expresamente previstos en las leyes y reglamentos;
- Realizar estudios o análisis legislativos que se le encomienden, a fin de mejorar las Ordenanzas y reglamentaciones municipales vigentes;
- Confeccionar el registro y protocolo de dictámenes propios;



ORDENANZA N° 2663/19

DEPARTAMENTO DE CALIDAD, PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN

- Definir, planificar e implementar mecanismos e instrumentos de gestión que promuevan un gobierno abierto y la participación de la ciudadanía en la formulación y ejecución de las políticas públicas;
- Desarrollar procesos para el diseño de planes, programas y proyectos integrales, articulados y complementarios, que mejoren la eficiencia y la eficacia en la formulación de respuestas a las necesidades locales y en el uso de los recursos disponibles;
- Establecer protocolos para la sistematización de información y la implementación de procedimientos que aseguren la transparencia de la gestión;
- Elaborar lineamientos metodológicos para democratizar la gestión y favorecer procesos de trabajo en equipo, con miradas interdisciplinarias, intersectoriales y con perspectivas de derechos;
- Promover una identidad local integrada e inclusiva, que represente a los distintos sectores y favorezca sentidos de pertenencia a la ciudad;
- Generar sistemas de comunicación que aseguren el derecho al acceso a la información pública para toda la ciudadanía.

ÁREA DE CALIDAD Y TRANSPARENCIA

- Asistir al Sr. Intendente y su gabinete en la formulación de un plan estratégico de gobierno;
- Diseñar e implementar, de manera sistemática y unificada con todas las áreas, instrumentos de planificación estratégica: elaboración de diagnósticos, definición de objetivos, metas y cronogramas, implementación de mecanismos de seguimiento y de evaluación de todos los programas y acciones de gobierno;
- Revisar y proponer adecuaciones en las planificaciones, en función de criterios de integralidad y optimización de recursos;
- Formular y proveer a todas las áreas, mecanismos de sistematización y publicidad de información;
- Asistir a las áreas de gobierno en la generación de informes de gestión que resulten insumos para la publicidad de los actos de gobierno y para la toma de decisiones;
- Formular protocolos de procedimientos unificados y compatibles, que mejoren la respuesta a las demandas de la ciudadanía, amplíen el alcance de las políticas y aseguren transparencia en el manejo de los fondos públicos y las acciones de gobierno;



ORDENANZA N° 2663/19

- Desarrollar procesos de formación continua para la planta política y la planta municipal en asuntos transversales y nodales para el desarrollo de políticas públicas como así también en temáticas técnicas o específicas para cada área o equipo;
- Promover perspectivas y lenguajes comunes entre las distintas áreas que aseguren abordajes compartidos de las distintas problemáticas y programas;
- Acompañar a los equipos en la implementación de criterios transversales para el abordaje de las dimensiones de género, derechos, infancias y adolescencias, discapacidad, seguridad humana, derechos humanos;

ÁREA DE PARTICIPACIÓN

- Gestionar, acompañar y facilitar herramientas metodológicas para la articulación de las áreas municipales con otros organismos, organizaciones y entidades de la localidad, la región, la provincia y la nación;
- Sistematizar y publicitar los convenios, programas y resultados de la articulación con otras instancias;
- Relevar, organizar y coordinar los espacios de participación ciudadana, tanto formales y regulados como aquellos generados ad hoc;
- Diseñar y acompañar la implementación de herramientas para favorecer la participación de la comunidad, el sostenimiento y regularidad de las instancias de participación que se generan y la implementación efectiva de los resultados que emergen de esas instancias;
- Relevar, monitorear, sistematizar y canalizar opiniones, propuestas, sugerencias y solicitudes que la ciudadanía acerque al Municipio a través de los diferentes canales de recepción;
- Generar mecanismos institucionalizados para dar respuesta y seguimiento a las comunicaciones que la ciudadanía genera con la Municipalidad;
- Gestionar, planificar e implementar programas de formación para la ciudadanía;
- Gestionar, planificar e implementar programas de fortalecimiento de las organizaciones, que regulen y aseguren transparencia en la asignación de recursos.



CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301



ORDENANZA N° 2663/19

ÁREA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA

- Generar políticas de comunicación que aseguren el derecho al acceso a la información de toda la ciudadanía.
- Representar y exponer ante la prensa, las organizaciones y la ciudadanía las posiciones, definiciones y medidas de gobierno.
- Generar información sobre las medidas de gobierno, los programas de las diferentes áreas, actividades y prestaciones municipales;
- Elaborar e implementar un sistema de comunicación coherente, unificado y transversal que organice los lenguajes, materiales, medios y canales a través de los cuales la Municipalidad se comunica con la ciudadanía;
- Definir e implementar procesos que consoliden una identidad / marca de ciudad;
- Diseñar y gestionar todos los medios y producciones comunicacionales del Municipio: logotipos, página web, redes sociales, propaladora, carteleras, materiales multimedia, audiovisuales, gráficos y radiofónicos;
- Contratar y supervisar servicios de medios de comunicación masiva de la región, la provincia y la nación;
- Producir materiales educativos y de sensibilización en conjunto con las distintas áreas de gobierno en el marco de sus programas.



ORDENANZA N° 2663/19

DE LAS SECRETARÍAS

DE LAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES COMUNES DE LOS SECRETARIOS

- La representación política, administrativa y parlamentaria de su respectiva Secretaría;
- Refrendar con su firma los actos del Sr. Intendente en los asuntos de su despacho y en los que deba intervenir conjuntamente con otras Secretarías;
- Establecer los objetivos de las áreas bajo su dependencia y supervisar el accionar de las mismas;
- Intervenir en la ejecución de las Ordenanzas y resoluciones de gobierno relativas a los asuntos de sus respectivos departamentos;
- Resolver por sí, todo asunto de competencia de su Secretaría que no requiera decisión del Sr. Intendente;
- Representar al Sr. Intendente Municipal en los actos oficiales a los cuales el mismo no pueda concurrir por otros compromisos contraídos;
- Coordinar con las demás Secretarías y Direcciones los asuntos de interés compartido a los efectos de que las propuestas resultantes constituyan soluciones integradas que armonicen con la política general y sectorial del gobierno;
- Preparar y difundir, a través del área que corresponda, publicaciones, estudios, informes y estadísticas de temas relacionados con sus competencias;
- Garantizar y asegurar la publicidad de los actos de gobierno;
- Atender audiencias de los vecinos de la ciudad e instituciones;
- Procurar la eficacia, eficiencia y permanente optimización de los procedimientos de las distintas dependencias bajo su responsabilidad;
- Coordinar las relaciones con los otros poderes del Estado Municipal, organismos oficiales provinciales o nacionales y con las Municipalidades y Comunas de las Provincias de Córdoba.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

- Refrendar los actos administrativos de Gobierno del Sr. Intendente Municipal;
- Asistir al Intendente en el ejercicio de las facultades del gobierno municipal y sus relaciones con el Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas Municipal y con los



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301



ORDENANZA N° 2663/19

demás poderes del Estado y resolver por sí todo asunto de competencia de su Departamento que no requiera decisión del Intendente;

- Velar y asegurar la publicidad de los actos de gobierno;
- Proveer al Departamento Ejecutivo Municipal toda información que le fuera requerida y también la que juzgara necesaria en el área de su competencia. Además entender en toda otra información que resulte relevante para eficientizar la gestión del Gobierno Municipal;
- Promover la calidad institucional en los procesos de gobierno;
- Asesorar y mantener informado al Intendente acerca de los avances de los distintos programas de gobierno;
- Realizar trámites y gestiones ante organismos oficiales inherentes a las áreas de gobierno;
- Establecer relaciones institucionales con las autoridades de las distintas organizaciones intermedias;
- Intervenir y promover la elaboración de convenios que resulten beneficiosos para la Ciudad;
- Recopilar y procesar la información estadística para la actividad del gobierno municipal;
- Fomentar el control de la ejecución y gestión de los planes municipales;
- Expedir copias autenticadas, como así también velar por la actualización del denominado Digesto Municipal;
- La confección y publicación del Boletín Informativo Municipal y/o el medio que garantice la publicidad de los actos, velando por un gobierno abierto y transparente;
- Proveer junto a la Secretaria Privada de Intendencia de la protocolización de ordenanzas, decretos, resoluciones;
- Procurar la eficacia, eficiencia, modernización y permanente optimización de los procedimientos de las distintas dependencias que integran las áreas de gobierno;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de instalaciones, muebles, medios, equipos y vehículos a su cargo;
- Planificar y organizar la puesta en funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana establecidos por la Carta Orgánica Municipal;
- Fomentar la conformación de mesas de participación vecinal en lo atinente a diversos temas de la ciudadanía;



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301



ORDENANZA N° 2663/19

- Controlar y garantizar el correcto funcionamiento de la denominada Guardia Urbana Municipal y su respectiva coordinación con el Tribunal Municipal de Faltas, conforme a Ordenanza que regula su funcionamiento;
- Incorporar a los vecinos y a las entidades intermedias que los representan en las nuevas estrategias para la convivencia y la paz social, aportando capacitación, tecnología y recursos para implementar la seguridad de cada barrio de la ciudad;
- Mantener y generar relaciones con organizaciones estatales y no estatales generando vínculos en pos de la seguridad de la ciudadanía fomentando el bienestar de la población;
- La Emisión de la licencia de conducir respetando y haciendo cumplir los parámetros legales en las leyes respectivas
- Controlar y coordinar las actividades que competen al poder de Policía Municipal, vigilando el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el tránsito urbano, actuando como órgano de prevención y comprobación de infracciones a las normas que establecen obligaciones para los administrados, produciendo una adecuación en la conducta vial para un mejor cumplimiento de las disposiciones de tránsito, con la finalidad de brindar fluidez y seguridad en el tránsito vehicular y peatonal;
- Atender, asesorar y diligenciar las gestiones del público y de la comunidad en general ante el Municipio, coordinando la circulación de la documentación administrativa entre organismos municipales, informando respecto de su trámite y notificando su resultado, controlando el correcto funcionamiento de la denominada Mesa de Entrada;
- Proveer y coordinar a través del área respectiva la logística necesaria a los distintos estamentos de gobierno para la realización de actividades de gobierno;
- Coordinar el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, velando por el principio de acceso universal e inmediatez;
- Regular el funcionamiento del cementerio, haciendo cumplir y promoviendo normas conducentes a su funcionamiento, conservación y mejoramiento, como así también coordinar la ayuda a personas que carezcan de recursos para las inhumaciones;
- Velar y garantizar el correcto funcionamiento del denominado Transporte público de pasajeros de la Ciudad con basamento en las normas legales que lo regulan;
- Atender las funciones de la inspección municipal de tránsito y de servicio de transportes escolares;
- Aplicar las normas generales sobre tránsito y transporte público;



CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301



ORDENANZA N° 2663/19

- Prestar o hacer prestar el servicio de transporte público y de automotores de alquiler.
- Estudiar y proponer medidas de regulación y mejoramiento de los sistemas de tránsito y transporte de la ciudad;
- El seguimiento constante respecto de la existencia de oportunidades de financiamiento, convocatorias y programas, no solo de ámbitos estatales sino también de organizaciones vinculadas a temática municipal y coordinar las gestiones de todas las áreas del D.E.M. con otras esferas estatales como así también con organizaciones no gubernamentales, a través del área creada a tal fin dentro del organigrama de la Secretaría;
- Velar y controlar el avance de los objetivos y metas propuestas en cada área del Departamento Ejecutivo Municipal;
- Ejercer toda otra función que en el marco de sus atribuciones corresponda a la competencia material y funcional del área a su cargo y aquella competencia general o particular correspondiente al Departamento Ejecutivo Municipal no delegada a otra Secretaría en la presente Ordenanza.
- Intervenir y participar en las relaciones del Departamento Ejecutivo Municipal con el Sindicato Empleados y Obreros Municipales

DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

- Realizar las gestiones necesarias y brindar el asesoramiento técnico necesario para la consecución de objetivos de las asociaciones intermedias;
- Promover la integración de mesas horizontales de participación de la forma más representativa posible en distintas temáticas;
- Desarrollar e implementar políticas participativas articulándolas de manera transversal con las diferentes áreas de gobierno municipal;
- Velar y controlar el correcto funcionamiento de las Entidades Vecinales, ejecutando los actos propios reseñados en la Ordenanza que rige el funcionamiento de los Centros Vecinales;
- Garantizar y hacer cumplir las elecciones de forma democrática en cada centro vecinal;
- Concurrir a las Asambleas Generales;
- Fiscalizar el funcionamiento de los actos electorales, donde se renueven autoridades;
- Colaborar con los estudios y proyectos de obras que se realicen en los Centros Vecinales con el fin de ser elevados al Departamento Ejecutivo Municipal para su consideración a efectos de ser incorporados en el Presupuesto Municipal;

12



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301



ORDENANZA N° 2663/19

- Llevar un registro permanente y actualizado de Centros Vecinales de la localidad con o sin personería jurídica, informando al Intendente y al Concejo Deliberante sobre cualquier modificación o irregularidad;
- Proporcionar los informes que requiera el Secretario de Gobierno y/o el Intendente Municipal;
- Controlar el efectivo destino final de los fondos otorgados mediante subsidios o donaciones, fijado en las normas que los instituye, informando de manera inmediata cualquier anomalía detectada;
- Registrar e intervenir en todas las actuaciones que ante el D.E.M. que originen los Centros Vecinales, a las que deberá darles curso preferencial, controlando su trámite en todas las reparticiones a fin de agilizar el mismo.

DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

- Planificar, organizar, ejecutar y proporcionar los recursos materiales, de todos los bienes y servicios que requieren todas las áreas de la Municipalidad, en óptima medida, calidad y en la oportunidad requerida, coordinando previamente tanto con las áreas solicitantes como así también con la Secretaria de Economía y Desarrollo Local en lo que hace al presupuesto asignado para tal fin;
- Brindar asesoramiento a las distintas áreas de gobierno en lo que respecta a los servicios requeridos para la realización de actividades planificadas;
- Coordinar y promover la descentralización de la gestión municipal de conformidad con la Carta Orgánica Municipal;
- Conectar los medios y esfuerzos necesarios, entre las distintas áreas de la Municipalidad para una acción común con el fin de realizar un conjunto de tareas compartidas en forma eficiente y ordenada, propiciando la comunicación entre las mismas.
- Promover e implementar los mecanismos necesarios para la obtención de información de las distintas áreas de la Municipalidad;
- Recopilar, elaborar y procesar los informes correspondientes con la información obtenida de cada área de trabajo de la Municipalidad para el Departamento Ejecutivo Municipal;
- Asistir, asesorar y mantener informado al Secretario de Gobierno y/o al Departamento Ejecutivo Municipal de los distintos programas de gobierno;
- Coordinar, promover e implementar conjuntamente con las distintas Secretarías de Gobierno procesos operativos más eficientes;



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301



ORDENANZA N° 2663/19

- Realizar y actualizar un inventario de los recursos utilizados y requeridos por cada área de trabajo, como de la ciudad y eficiencia en las gestiones realizadas por la misma;
- Elaborar, modificar e implementar formularios internos que propicien un mejor control sobre los recursos y gestiones realizadas por cada área municipal;
- Coordinar conjuntamente con los técnicos del sistema informático, los procesos y plataformas operativas para lograr la optimización en la carga, distribución y archivo de la información como del correspondiente acceso a la misma;
- Coordinar, conjuntamente con las demás Secretarías, los asuntos de interés compartido a los efectos de que las propuestas resultantes constituyan soluciones integrales que armonicen la política general y sectorial de gobierno;
- Promover e implementar, en conjunto con las demás Secretarías de gobierno, procesos operativos más eficientes para un mejor cumplimiento de los objetivos y planes de gobierno;
- Intervenir en las acciones para solucionar situaciones extraordinarias o emergencias que requieran del auxilio del Estado Municipal.

SECRETARÍA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

- Asistir al Sr. Intendente Municipal en materia de prestación de los servicios públicos, desarrollo, ejecución y seguimiento de proyectos de obras de infraestructura en general, y de mantenimiento de los espacios y edificios públicos;
- Planificar, ejecutar y controlar las tareas de Higiene urbana, en lo que hace al servicio de recolección y transporte diferenciado de RSU, Planta Municipal de Reciclado, Tratamiento y disposición de RSU, Desmalezado y corte de césped, barrido y limpieza de calzadas, mantenimiento de canales de desagüe;
- Mantener y apuntar al mejoramiento de espacios verdes, plazas, paseos y espacios públicos;
- Realizar y controlar el mantenimiento de edificios de instituciones públicas, educativas y dependencias municipales;
- Organizar y controlar la oficina de reclamos en lo atinente al Área de Servicios Públicos;
- Planificar y ejecutar Obras de pavimentación, conservación y mantenimiento de calles y accesos: bacheo y repavimentación, cordón cuneta, ripeado, apertura y mejorado de calles, alcantarillado, afirmado;



ORDENANZA N° 2663/19

- Gestionar, planificar e inspeccionar obras públicas de infraestructura local como así también el mantenimiento y conservación de éstas en correcto funcionamiento una vez concluidas;
- Coordinar, controlar y ejecutar la prestación de servicios Obras y mantenimiento de alumbrado público, de instituciones, dependencias municipales y espacios públicos en general;
- La administración, seguimiento e inspección técnica de construcción con el objetivo de facilitar el acceso a la vivienda y mejorando la situación habitacional local;
- Analizar, verificar y evaluar proyectos y obras de desarrollo urbano, asegurando la compatibilidad con la planificación territorial, disposiciones medioambientales y normativa local de edificación;
- Planificar, promocionar y diseñar proyectos integrales de espacios urbanos públicos en áreas estratégicas;
- Promocionar y fortalecer estrategias de desarrollo urbano sustentable;
- Organizar, controlar y velar por el correcto desenvolvimiento de las siguientes áreas que componen la Secretaria: Espacios públicos, Planta Municipal de Reciclado, Corralón y obrador municipal, Edificios públicos e instituciones, Alumbrado público, Servicios públicos, Obras y conservación de infraestructura local;
- Toda otra función que en el marco de sus atribuciones corresponda a la competencia material y funcional del área a su cargo.

DIRECCIÓN DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO

- Planificar y desarrollar planes de viviendas y terrenos, para los diferentes proyectos en desarrollo.
- Gestionar e inspeccionar obras públicas, con su correspondiente renovación de infraestructura en plazas, desagües pluviales, u otras obras de envergadura;
- Atender y velar por la solución de reclamos generales por conexión, rotura o reparación de los servicios públicos;
- Velar por el mantenimiento de edificios públicos municipales;
- Promover el ordenamiento del territorio con su correspondiente evaluación y control de emprendimientos urbanos de carácter residencial, comercial y equipamientos de diverso tipo velando por protección del patrimonio arquitectónico y urbanístico;
- Realizar tareas de regularización urbana, estudios de red vial urbana, tendientes a estructurar sectores urbanos en consonancia con la densificación y extensión del área urbanizada de la ciudad;



ORDENANZA N° 2663/19

- Elaborar nuevos instrumentos normativos.

ÁREA DE OBRAS PRIVADAS

- Aplicar y Controlar los asuntos que se relacionan con la construcción modificación, ampliación, demolición, inspección, reglamentación de la ocupación, uso y mantenimiento de los edificios las que se aplicaran en edificios públicos y privados en el espacio urbano comprendido en el ejido Municipal de Río Ceballos.

SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS

- Procurar la presencia y el alcance universal de las políticas públicas relativas al desarrollo social y humano, en todo el territorio de Río Ceballos.
- Optimizar la accesibilidad de toda la población a los programas y prestaciones del Estado local, desde una perspectiva de derechos, inclusión y equidad.
- Diseñar, planificar y ejecutar programas de gobierno, integrales y transversales, que promuevan el ejercicio efectivo de los derechos de la ciudadanía respecto al desarrollo social y humano, la salud, la educación, la cultura, el deporte, el ambiente, las juventudes y la discapacidad.
- Establecer objetivos y líneas de trabajo de las Direcciones y Áreas que integran la Secretaría.
- Dirigir, coordinar, acompañar y monitorear el funcionamiento de los equipos y la implementación de programas correspondientes a las dependencias bajo su responsabilidad.
- Elaborar y supervisar planes de trabajo así como administrar los presupuestos correspondientes para cada una de las áreas que componen la Secretaría.
- Gestionar programas, convenios, recursos y articulaciones con diferentes organizaciones y niveles del Estado que permitan lograr los objetivos propuestos en cada una de las áreas que componen la Secretaría.
- Definir e implementar acciones que favorezcan la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones, a través de sus organizaciones sociales en búsqueda de soluciones a problemas considerados comunes.
- Trabajar en articulación con las demás áreas de gobierno para facilitar el acceso de la ciudadanía a las Políticas Públicas implementadas en la ciudad, tanto locales como provinciales y nacionales.
- Gestionar y monitorear el funcionamiento de los espacios y equipamientos de las diferentes áreas que componen la Secretaría.



ORDENANZA N° 2663/19

- Fiscalizar el funcionamiento de los servicios y la administración de las instituciones y establecimientos que forman parte de la Secretaría.
- Definir y coordinar lineamientos que acompañen el diseño de políticas públicas con perspectiva de género, infancias, juventudes, personas con discapacidad, con la creación de las respectivas áreas;
- Formular proyectos de ordenanza, herramientas e instrumentos que regulen la distribución, administración y gestión de las políticas públicas llevadas adelante por las Áreas y Direcciones que integran la Secretaría;
- Promover Planes, programas y proyectos orientados a cumplir con los objetivos de las áreas y direcciones que componen la Secretaría.

DIRECCIÓN DE EQUIDAD Y DESARROLLO SOCIAL

- Proponer y ejecutar políticas públicas para la protección de los derechos de nuestros ciudadanos, en especial en los sectores de niñez y adolescencia, jóvenes, mujeres, adultos mayores, discapacidad y sectores vulnerados económicamente - pobres e indigentes;
- Asegurar el acceso a las políticas públicas de Equidad y Desarrollo a las personas que lo soliciten con especial atención a quienes se encuentren con sus derechos vulnerados;
- Promover mecanismos de capacitación internos para asegurar el buen trato al ciudadano, la solvencia técnica y la eficiencia en la resolución de las necesidades;
- Sistematizar la información relevante para las distintas áreas de la dirección y la gestión, estableciendo metas y medidas que permitan cuantificar la intervención;
- Impulsar el desarrollo de programas participativos que favorezcan el desarrollo social a través de las organizaciones comunitarias, asociativas y cooperativas;
- Predisponer marcos de participación y organización comunal capaces de contenerlos;
- Entender en las medidas y acciones tendientes a obtener financiamiento para planes de desarrollo social, controlando -en el ámbito de su competencia- el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los organismos ejecutores;
- Determinar los criterios de asignación de recursos financieros destinados a la población en el ámbito de su competencia;
- Entender en la reglamentación, control y auditoría de los programas sociales transferidos al municipio en el ámbito de su competencia;
- Promover la creación de fuentes de trabajo y empleo;



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301



ORDENANZA N° 2663/19

- Fomentar la creación de espacios productivos de alto valor agregado en ámbitos como los del desarrollo industrial y tecnológico;
- Fortalecer los emprendimientos de la Economía Popular de nuestra ciudad, sus procesos y oportunidades de comercialización, promoviendo la articulación entre el estado municipal, productores y consumidores;
- Promover la creación de espacios feriales barriales o ambulantes y acompañar el desarrollo de los ya existentes;
- Promover el acceso a una alimentación saludable a través de herramientas como la agricultura familiar y comunitaria;
- Estimular el desarrollo de la agricultura familiar y comunitaria local para el abastecimiento de las necesidades de nuestra comunidad tanto en merenderos, comedores, como en los refuerzos alimentarios municipales;
- Promover la adquisición de nuevas herramientas, oficios y/o saberes, a través de la formación y capacitación de los ciudadanos;
- Promover el derecho a un hábitat saludable, contribuyendo a mejorar las condiciones socio-habitacionales de la población a través de la articulación del municipio con instituciones locales, regionales y nacionales;
- Asistir y acompañar a quienes ofrecen o buscan trabajo para garantizar relaciones productivas de beneficio recíproco, valorizando las potencialidades existentes en nuestra sociedad;
- Participar en las mesas intersectoriales de niñez, adolescencia y género u otras que existan y propiciar la conformación de nuevos espacios de encuentro que faciliten la coordinación de políticas públicas de equidad y desarrollo.

DIRECCIÓN DE CULTURA

- Garantizar el acceso a la cultura en su diversidad y promover la participación de toda la comunidad;
- Diseñar y ejecutar políticas culturales públicas;
- Fortalecer y acompañar las expresiones artísticas locales;
- Brindar herramientas para la producción de bienes culturales;
- Estimular procesos de descentralización y de circulación de la actividad cultural;
- Fomentar la conformación de espacios de participación ciudadana en mesas de trabajo;
- Promover el uso de los espacios públicos como lugares de encuentro y convivencia de la ciudadanía;



CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301



ORDENANZA N° 2663/19

- Programar y coordinar las actividades artísticas y culturales que se desarrollen en espacios municipales o con los que se establezcan convenios de uso para el desarrollo de las mismas;
- Desarrollar proyectos y participar de convocatorias para la gestión de recursos a nivel provincial, nacional y en articulación con distintos sectores y áreas;
- Producir y coordinar la agenda cultural con todas las actividades que se desarrollen dentro de la ciudad tanto en ámbito público como privado;
- Establecer y dar continuidad a convenios marco con instituciones provinciales y nacionales para la ejecución de programas y proyectos;
- Promover espacios de formación y capacitación en disciplinas artísticas y culturales;
- Coordinar acciones tendientes a fortalecer y mejorar las condiciones de trabajo y la oferta cultural en la Feria de Artesanos de nuestra ciudad;
- Gestionar recursos para acompañar y fortalecer la Orquesta Social de Río Ceballos en tanto proyecto educativo, cultural, de carácter inclusivo y participativo;
- Establecer convocatorias anuales para la selección de proyectos mediante la conformación de un jurado garantizando la transparencia en la selección y la idoneidad de las propuestas seleccionadas;
- Conservar, mantener, relevar, catalogar y difundir el patrimonio histórico y cultural, material e inmaterial de la ciudad, realizando acciones tendientes a avanzar en relación a la restauración y acondicionamiento de los edificios históricos, promoviendo la generación de espacios que puedan contener piezas museísticas e históricas para su exposición.

DIRECCIÓN DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA

- Realizar el Plan Director cuatrienal, de ámbito local, que deberá tener puntos de articulación con otras áreas del municipio e integración con Corredor Sierras Chicas, Provincia y Nación;
- Diseñar y articular con otras áreas que se involucran en el mismo contenido de deporte los procesos en: las licitaciones, contrataciones, gestión y/o construcción de playones, equipamientos en plazas, senderos, instalaciones deportivas municipales, plazas barriales, parques y circuitos saludables previendo su control, seguimiento, y sostenibilidad;
- Promover y proponer espacios de expresión y participación ciudadana en la construcción de un proyecto común en el sistema deportivo sostenible de Río Ceballos;



ORDENANZA N° 2663/19

- Proponer los reglamentos o guías de “Buenas Prácticas” para la utilización de las instalaciones deportivas, playones deportivos, plazas saludables teniendo como premisa la sostenibilidad, las normas de convivencia, el buen uso del material y la instalación;
- Impulsar o modificar ordenanzas mediando acciones pertinentes, en cuanto al mejoramiento del sistema deportivo y en los servicios deportivos municipales, infraestructuras y ordenamiento territorial;
- Asegurar el control y prevención de la violencia y accidentes en los espectáculos deportivos, requiriendo de ser necesario la colaboración de otras áreas u organismos para capacitación, coordinación y elaboración de ordenanzas;
- Delinear programas deportivos, de recreación, actividad física y de vida en la naturaleza de manera inclusiva, igualitaria, equitativa y descentralizada, cubriendo, las situaciones y problemáticas que caracterizan a cada franja etaria en un abordaje integral, desde la salud, la cultura y el ambiente;
- Trazar fundamentos y promover programas que orienten hacia la elección de una calidad de vida saludable y consciente en coordinación con otras áreas;
- Impulsar una política de subvenciones para el desarrollo de programas deportivos, institucionales, becas deportivas de rendimiento y deportivas sociales, conforme a criterios objetivos en coordinación con otras áreas;
- Favorecer la formación y capacitación de los técnicos, dirigentes, árbitros, voluntarios deportivos y personal asignado al área y extendiendo capacitación a las organizaciones deportivas y barriales;
- Promover la investigación para conocer y comprender las necesidades en la población, sus hábitos, intereses, motivaciones e información certera relacionados con la actividad física en toda su expresión;
- Fomentar el crecimiento, la diversificación y el fortalecimiento del sistema deportivo, a través del asociacionismo entre organizaciones públicas y privadas que componen el mismo;
- Vincular el deporte y las actividades físicas al sector de la economía regional como generador de puestos de trabajo y emprendimientos deportivos;
- Promover la reserva de suelo para la construcción de infraestructura deportiva;
- Elaborar un censo y actualizar información de las instalaciones, espacios deportivos convencionales y singulares del territorio, relevamiento de deportistas y organizaciones deportivas o afines;
- Promover el Turismo Deportivo como factor de crecimiento económico para nuestra ciudad, y como medio de estimulación para las actividades físicas en los medios naturales desarrollando en conjunto con Turismo una agenda de trabajo anual de dichas actividades;



ORDENANZA N° 2663/19

- Promover y articular el trabajo multidisciplinario con el fin de favorecer la igualdad en derechos y equiparación en oportunidades a través del deporte adaptado

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

- Organizar y velar por el correcto funcionamiento de los Centros de Cuidados Infantiles Municipales;
- Promover el desarrollo integral y los aprendizajes tempranos a través de actividades lúdicas, exploratorias y educativas, desde sus diferentes dimensiones: afectiva, motora, cognitiva, social y de salud;
- Articular y coordinar con servicios de educación, salud, desarrollo social, cultura, deporte, recreación, defensa del ambiente, entre otros, que hagan al desarrollo integral de niños y de niñas;
- Atender al acceso de los alimentos necesarios y adecuados desde el punto de vista de calidad, cantidad y aceptación cultural, en función a necesidades de alimentación especial acorde a la etapa del desarrollo y/o patologías de salud;
- Observar y concientizar en relación a los controles de crecimiento y desarrollo de niños y niñas. Igualmente a programas de inmunizaciones;
- Brindar espacios de participación real y efectiva a las familias en las actividades que se desarrollen en pro del desarrollo integral de las niñas y los niños, acompañándolas en el proceso de crianza de sus hijos/as;
- Brindar a la familia, especialmente a la mujer, la tranquilidad del cuidado de sus hijos/as, contribuyendo a su inserción laboral y social, y/o facilitando completar su trayectoria educativa;
- Promover a la consolidación de una red socio-afectiva e institucional, que articulada, contribuya a la promoción y protección de derechos en niñas, niños y familias en el escenario familiar y comunitario contribuyendo a la equidad e inclusión social. Participar activamente en las mesas intersectoriales, Servicio local de protección de Derechos (Ley 26.061), entre otras;
- Gestionar programas para la atención integral de la infancia y el fortalecimiento familiar en las distintas jurisdicciones;
- Realizar convenios marco con la UNC, UPC e IFD entre otras instituciones (o actualizar los existentes) a fin de ofrecer instancias de formación permanente y/o prácticas de carácter extensionista;
- Propiciar la conformación de un espacio de encuentro que facilite la coordinación de políticas públicas de educación entre el Municipio y otros



CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301



ORDENANZA N° 2663/19

sectores, sean ellas nacionales o provinciales, para el fomento y desarrollo de la educación en la que el Municipio sea o pueda ser parte;

- Implementar, en colaboración con las instituciones educativas, acciones para fomentar la continuidad de la trayectoria educativa de los estudiantes de todos los niveles del sistema educativo;
- Articular acciones con los organismos provinciales y nacionales que puedan enriquecer y potenciar las actividades del medio local en lo que refiere a educación formal y no formal;
- Brindar asistencia a establecimientos educacionales en servicios de mantenimiento y refacción de instalaciones edilicias, conforme a las posibilidades del Municipio.

DIRECCIÓN DE AMBIENTE

- Establecer los criterios, orientación y regulación del plan ordenador urbano ambiental y de zonificación de usos del suelo.
- Elaborar propuestas de regímenes normativos que permitan la instrumentación jurídica y administrativa del ordenamiento ambiental del territorio, el uso racional de los recursos naturales y la calidad ambiental.
- Atender y dar resolución a los reclamos en materia de ambiente.
- Diseñar las medidas necesarias para la disminución y corrección de actividades degradantes del ambiente el control y la mitigación de las mismas.
- Desarrollar planes educativos tendientes a la concientización en la protección del medio ambiente.
- Diseñar los lineamientos generales del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.
- Asistir en aspectos técnicos y monitorear de modo permanente el Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos implementado.
- Fiscalizar en materia de la regulación ambiental vigente en el proceso de habilitación de comercio e industria.
- Incentivar programas de estudios e investigación sobre saneamiento Ambiental en el ámbito del ejido municipal, que estimulen la coordinación y ejecución de políticas, planes y acciones que permitan restaurar y sanear la calidad ambiental y de uso racional y sostenible de los recursos naturales.
- Participar en la generación y coordinación de los instrumentos para promover la educación ambiental fomentando la participación ciudadana.
- Ejecutar políticas referidas a la recuperación y conservación de la diversidad biológica y a la evolución de los recursos naturales (suelo, agua, flora y fauna).



CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301



ORDENANZA N° 2663/19

- Coordinar y participar en las actividades de prevención, contralor y mitigación de emergencias ambientales, contingencias y accidentes, que pudieran provocar daño ambiental.
- Apoyar a todas las áreas en la formulación de las políticas públicas, de competencia de los mismos, que tengan implicaciones de carácter ambiental y desarrollo sostenible. Y establecer los criterios ambientales que deben ser incorporados en esta formulación de las políticas sectoriales.
- Participar en reuniones intersectoriales en materia ambiental y definir conjuntamente los instrumentos y procedimientos de representación del Ejecutivo Municipal en la ejecución de convenios sobre ambiente recursos naturales renovables y desarrollo sostenible.
- Orientar, en coordinación con Defensa Civil en el Plan de Acción Municipal en aquellas acciones tendientes a la prevención del riesgo referidas a amenazas naturales.
- Establecer las normas generales de protección del arbolado urbano y de protección a la vegetación en todos los ámbitos de aplicación. Definir planes de forestación anuales.
- Diseñar y formular la política, planes, programas y proyectos, y establecer los criterios, directrices, orientaciones y lineamientos en materia de Areas Naturales Protegidas, en conjunto con los Consejos de gestión de las mismas.
- Elaborar directrices de Saneamiento urbano para garantizar la disponibilidad de agua segura y servicios a toda la población.
- Impulsar y/o promover prácticas agroecológicas y políticas públicas que permitan la provisión de alimentos seguros a toda la población.
- Elaborar planes de Tenencia responsable de animales domésticos y rurales.
- Crear planes para el control y monitoreo de vectores en el ámbito público y de las dependencias municipales.

DIRECCIÓN DE SALUD

- Definir los lineamientos de la gestión sanitaria del Departamento Ejecutivo Municipal;
- Atender el principio de Universalidad en el acceso a la Salud, que pretende asumir la asistencia del 100% de la población local sin discriminación en relación a su cobertura de Salud;
- Desarrollar la Atención Primaria de la Salud (APS) fundamentalmente centrada en el Primer Nivel de Atención;
- Implementar como modelo de trabajo la Estrategia de Salud Familiar y Comunitaria que dirige su trabajo hacia el ciudadano, su familia y su comunidad



ORDENANZA N° 2663/19

en un enfoque de salud como derecho para garantizar la accesibilidad a un sistema integral e integrado de salud;

- Conformar equipos de trabajo para la definición de objetivos y metas por Áreas y Niveles de APS para la planificación sanitaria de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, organización de la Asistencia para la Detección Precoz y el Tratamiento Oportuno de los Problemas de Salud y el acogimiento necesario para la gestión de la seguridad social integrada a los procesos de Salud – Enfermedad – Cuidados;
- Establecer líneas de cuidado a través del Abordaje Integral de Problemas;
- Definir e implementar programas de abordaje integral de situaciones de niñas, niños y adolescentes: Controles de crecimiento y desarrollo; Programa de Inmunizaciones – vacunatorios; Salud Integral del Adolescente; Educación para la Salud y Salud para la Educación; Salud Sexual y Reproductiva ESI / Anticoncepción /ITS; Promoción del Deporte y la Cultura.
- Definir e implementar programas de abordaje de la salud integral de la mujer: Controles de salud de la mujer sana; Planificación familiar/infertilidad y asistencia gineco- obstétrica; Control integral de la mujer embarazada; Prevención y detección precoz de cánceres tamizables. PAP - Colposcopia – Mamografía;
- Definir e implementar programas de abordaje de la salud integral del adulto: Controles de salud del adulto sano; Planificación familiar/infertilidad; Prevención y detección precoz de cánceres tamizables, colon – pulmón – próstata;
- Definir e implementar programas de abordaje de la salud integral del adulto mayor: Asistencia y acompañamiento a la familia con adulto Mayor en situación de cuidado; Detección de deterioro mental y pérdida de autonomía; Orientación y gestión de la previsión social;
- Definir e implementar programas de abordajes transversales: Salud Mental. Prevención de Adicciones / Consumo Problemático /Suicidio. Abordaje Integral de la Discapacidad. Salud Bucodental / Odontología. Emergencias Médicas y Derivación de Pacientes. Enfermedades Crónicas No Transmisibles y Factores de Riesgo Cardiovasculares. Diabetes Mellitus, Problemas Alimentarios – Malnutrición, Obesidad, entre otros;
- Fortalecer el trabajo en equipos de salud que se desempeñan en las Postas Sanitarias, organizando los servicios de salud en función de un abordaje territorial con responsabilidad nominal y geolocalización de la población a cargo y avanzando en la integración de dichos equipos en la comunidad y las instituciones locales;



CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301



ORDENANZA N° 2663/19

- Consolidar una oferta programada de la asistencia enfocada en el derecho a la salud, que cuente con especialidades para turnos programados y demanda espontánea, en un organigrama exhibido públicamente en las dependencias locales;
- Organizar el Servicio de Guardia Central de 24 hs de Primer Nivel de Atención para la atención de urgencias y emergencias.
- Establecer de manera protocolizada el sistema de derivación de pacientes hacia la referencia de complejidad creciente con la mayor celeridad posible;
- Garantizar la realización de estudios diagnósticos y laboratorio acorde a la capacidad institucional municipal y la disponibilidad de insumos;
- Favorecer la articulación interjurisdiccional en los planes y programas sanitarios provinciales y nacionales que requieran de la gestión local, estableciendo además un sistema de gestión por programas a cargo de equipos locales con responsabilidad institucional para el seguimiento y la ejecución de los mismos;
- Facilitar la integración con las distintas jurisdicciones sanitarias (Provincial y Nacional) y las diversas instituciones Públicas o Privadas que intervienen en el sector Salud y la Seguridad Social (subsectores del Sistema de Salud);
- Integrar y articular el Estado Municipal con los distintos sectores refrendando convenios específicos que reflejen las responsabilidades y prestaciones que se comprometen a articular dando respaldo legal a la relación que se establezca con terceros atendiendo el criterio de transparencia;
- Favorecer la articulación con los prestadores que correspondan para la derivación oportuna, y la asistencia efectiva con la correspondiente gestión del recupero de cobro prestacional a la institución que corresponda según cobertura, garantizando en todas las situaciones la gratuidad de las prestaciones.

ÁREA DE JUVENTUD

- Diseñar, ejecutar y evaluar políticas públicas que afecten a las juventudes en el ámbito local;
- Promover la participación ciudadana de los y las jóvenes en la comunidad, fortaleciendo y fomentando la creación de espacios para su desarrollo;
- Apoyar y trabajar en conjunto con organizaciones sociales que desarrollan actividades en el campo de las juventudes, tendiendo a ampliar su participación en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas locales, entendiendo así que el Estado no tiene que tomar un rol dominante sino de apertura en el proceso de elaboración de las mismas;



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301



ORDENANZA N° 2663/19

- Realizar diagnósticos en conjunto con los distintos espacios de participación juvenil de la zona, que permitan canalizar las problemáticas locales de los y las jóvenes, y las que se presenten a nivel regional de manera integrada;
- Fortalecer la formación y capacitación de los y las jóvenes mediante la articulación con universidades e institutos terciarios;
- Procurar la realización de pasantías en las instituciones secundarias de la ciudad para abonar a la capacitación laboral de las juventudes en el ámbito local;
- Fomentar y facilitar el acceso de los y las jóvenes a las políticas públicas de salud, impulsando una articulación entre el polo de salud de la ciudad y las distintas instituciones que trabajan con jóvenes de la localidad;
- Promover el acceso de los y las jóvenes al ámbito deportivo y su realización dentro del mismo, desde una perspectiva del deporte como derecho;
- Acompañar y reforzar a todas las manifestaciones culturales juveniles existentes en la comunidad. Entender estos como movimientos amplios, diversos y dinámicos, dando lugar y acompañamiento a futuras expresiones culturales juveniles;
- Promover el acceso de las juventudes a los espacios públicos y acompañar aquellas actividades tendientes a garantizar el derecho a un ambiente sano y cuidado para su desarrollo.

ÁREA DE DISCAPACIDAD

- Procurar la presencia transversal de la temática de la discapacidad en todas las políticas públicas diseñadas o a diseñarse en el ámbito del gobierno municipal de manera tal de promover el acceso real de las personas con discapacidad a los derechos que consagra la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;
- Promover que todas las políticas, programas y acciones desarrolladas por este municipio incorporen en su definición e implementación la perspectiva de derechos humanos en discapacidad;
- Favorecer la participación plena de las personas con discapacidad en el diseño, planificación y seguimiento de las políticas y programas que sobre ellas se pretenda implementar;
- Contribuir a que las personas con discapacidad, ciudadanos y ciudadanas de Río Ceballos, se organicen y se convoquen a participar activamente en la esfera pública de la ciudad aportando desde sus saberes, necesidades y deseos;
- Diseñar un plan a corto, mediano y largo plazo en materia de discapacidad que incorpore las necesidades actuales del colectivo de personas con discapacidad,



CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301



ORDENANZA N° 2663/19

con herramientas que permitan un seguimiento fehaciente y posibiliten identificar avances, retrocesos o requerimientos de adecuación;

- Diseñar y ejecutar relevamientos en relación a las personas con discapacidad habitantes de Río Ceballos que permita conocer: principales barreras o vulneraciones que enfrentan en la ciudad; posibles soluciones a esas problemáticas; rango etario prevalente de personas que se autoperciben como discapacitadas; personas con discapacidad con posesión de CUD; personas con discapacidad con cobertura social; apoyos o recursos sociales, sanitarios, recreativos y de otra índole con los cuales actualmente satisfacen sus necesidades y localización de los mismos; y demás datos que permitan diseñar programas y acciones con enfoque territorial;
- Conformar un espacio de participación activa de las personas con discapacidad (mesa de trabajo/diálogo, de participación ciudadana, consejo consultivo, etcétera) y/o de las instituciones u organizaciones que las representan con decisión para cogestionar junto al área de discapacidad programas y acciones que los impliquen directamente;
- Colaborar y brindar asesoramiento a las demás secretarías y áreas del gobierno municipal sobre la incorporación de la perspectiva de derechos humanos en discapacidad, en cada una de las acciones/decisiones a ejecutar, sugiriendo medidas que contemplen el acceso a derechos de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás (turismo accesible, medidas de discriminación positiva como cupo laboral en la administración pública; gratuidad en transporte local; ciudades accesibles; accesibilidad web; incorporación de las y los jóvenes con discapacidad al Consejo Estudiantil, deportes accesibles; etcétera) y con enfoque territorial;
- Brindar asesoramiento a personas con discapacidad, sus familias o las instituciones que las representan acerca de sus derechos como así también de la existencia de recursos (planes, programas, subsidios, etcétera) existentes en los diferentes niveles de gobierno y/o en otros organismos gubernamentales o privados del corredor de Sierras Chicas que pudieran satisfacerlos;
- Brindar asesoramiento a organizaciones, empresas o instituciones del sector privado del ámbito local que pudieran interesarse en ofrecer recursos, bienes o servicios para personas con discapacidad;
- Planificar e implementar instancias de capacitación de los agentes públicos municipales de las distintas dependencias en relación a la perspectiva de derechos humanos en discapacidad;
- Articular acciones, trazar alianzas de cooperación, convenios o trabajo en red con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales vinculados a la temática de la discapacidad en el corredor de Sierras Chicas.



ORDENANZA N° 2663/19

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO LOCAL

- Promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible en sus respectivos programas;
- Garantizar el correcto funcionamiento de las finanzas públicas;
- Formular mecanismos modernos de recaudación y de desarrollo comercial e industrial y el uso de tecnologías acorde a los objetivos;
- Generar mecanismos para el financiamiento de los servicios públicos y otros egresos municipales;
- Controlar el uso correcto de los recursos públicos;
- Efectuar el correcto registro de los ingresos y egresos municipales;
- Garantizar la provisión de los requerimientos de egresos;
- Asignar y distribuir los recursos municipales;
- Habilitar la actividad Comercial, Industrial y de Servicios;
- Fomentar la inversión de nuevos comercios, industrias y servicios;
- Resolver sobre cuestiones de índole económica y de desarrollo local, cuando así lo considere necesario según la normativa vigente;
- Elaborar las ordenanzas de presupuesto y Tarifaria anuales;
- Informar sobre la situación económica del municipio;
- Analizar las mejores alternativas de financiamiento para los egresos solicitados;
- Fortalecer la cultura tributaria de la comunidad por medio de la educación financiera;
- Instrumentar programas para la mejor recaudación de los tributos municipales;
- Tomar criterios de deuda sostenibles.

ÁREA DE TURISMO Y PATRIMONIO

- Generar circuitos turísticos que protejan y valoricen el ambiente natural y el patrimonio cultural y arquitectónico de la ciudad;
- Constituir una oferta sostenible de triple impacto en los desarrollos turísticos;
- Fomentar la calidad de la oferta turística local;
- Promover la sinergia con otros productos del área Sierras Chicas y Región turística de la Historia;
- Gestionar inversiones para el desarrollo del destino turístico Río Ceballos;
- Promover el Plan de Gestión de Turismo Sostenible Sierras Chicas;



ORDENANZA N° 2663/19

- Defender el alcance del Plan Estratégico de Turismo Sostenible de la Provincia de Córdoba 2030;
- Planificar, Ejecutar y controlar políticas de turismo sostenible generadoras de mano de obra e inclusivas;
- Articular con las áreas pertinentes para el correcto desarrollo y promoción de los programas a ejecutar;
- Concientizar y educar sobre la importancia del turismo como motor de desarrollo local en la ciudad de Río Ceballos;
- Promocionar al destino turístico Río Ceballos como un destino natural inclusivo de una historia relevante integrado con el ambiente y la sociedad;
- Generar y motivar experiencias de turismo rural en la Ciudad;
- Potenciar el turismo deportivo, cultural, alternativo y empresarial;
- Promocionar el turismo internacional;
- Coordinar con el Ente Mixto de Turismo todas las actividades tendientes a la promoción y difusión de la ciudad como lugar turístico con atractivos particulares, patrimoniales e históricos.

ÁREA DE INNOVACIÓN, SISTEMAS Y ESTADÍSTICAS

- Desarrollar y controlar el proceso de planificación de tecnologías y sistemas de información municipal;
- Garantizar el recurso de la información y conocimiento para la correcta toma de decisiones;
- Generar los medios para la digitalización de la documentación del estado municipal;
- Evaluar y proponer las mejoras de eficiencia en los sectores correspondientes del municipio;
- Gestionar y poner en marcha procesos de innovación permanentes;
- Crear y coordinar el área de “Estadísticas” del municipio;
- Controlar la conexión y seguridad entre el portal web y accesibilidad a sistemas;
- Diagramar y desarrollar módulos o mini sistemas propios según requerimiento específico de las áreas correspondientes;
- Garantizar el acceso de la información según los requerimientos pertinentes;
- Optimizar los procesos municipales;
- Generar y brindar las herramientas tecnológicas para mejorar la comunicación y eficiencia institucional;



CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301



ORDENANZA N° 2663/19

- Planificar, organizar, coordinar y supervisar el diseño y administración de la Red de Comunicación de Datos, su Conectividad las políticas (Back up) copias de respaldo digitalizadas y custodia de la misma como parte de la política de seguridad y plan de contingencias: La implementación de niveles de acceso y seguridad física y lógica, garantizando, confidencialidad integridad y disponibilidad de los datos;
- Formular, implementar y supervisar la aplicación efectiva de los planes de contingencia: Seguridad e integridad de la información que asegure la continuidad de una gestión efectiva;
- Planificar, programar, ejecutar y supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo de los recursos informáticos: físicos, lógicos y de comunicación;
- Organizar, elaborar y mantener actualizada la documentación digital;
- Garantizar el funcionamiento los recursos informáticos (licencias de software, computadoras y periféricos);
- Operar el servicio de internet y los equipos de telecomunicaciones y redes de cómputo;
- Administrar adecuadamente los servidores de la Municipalidad, garantizando su funcionamiento, de acuerdo a las políticas de seguridad y de accesos establecidos;
- Informar mensualmente al Ejecutivo; el desarrollo de los proyectos, programas y actividades a su cargo;
- Digitalizar el catastro municipal;
- Generar un sistema de geo-referencial municipal.



ORDENANZA N° 2663/19

ÁREA DE EMPRENDEDORISMO Y EMPLEO

- Desarrollar capacidades en el municipio para la incubación de emprendimientos de Río Ceballos;
- Reconocer y registrar las actividades emprendedoras en la ciudad de Río Ceballos;
- Emitir informes permanentes sobre el funcionamiento y desarrollo de lo pautado al Departamento Ejecutivo Municipal;
- Optimizar el acceso municipal a los recursos de programas nacionales y provinciales para mejorar la cobertura y calidad de las capacitaciones que estos brindan;
- Fomentar la creación de emprendimientos industriales innovadores;
- Promover el desarrollo de proyectos de base tecnológica o nuevos emprendimientos generando una incubadora de empresas del medio local;
- Brindar herramientas para la elaboración y puesta en marcha del modelo de negocio;
- Fomentar la capacitación diaria de emprendedores;
- Resolver estrategias de financiamiento para impulsar el emprendedorismo;
- Generar espacios de formación a toda persona que quiera emprender un nuevo desafío;
- Vincular los emprendimientos en estado de incubación con las aceleradoras correspondientes;
- Promover la generación de puestos de trabajo;
- Capacitar a toda persona que esté buscando empleo en nuestra ciudad;
- Vincular la oferta y demanda de puestos de trabajo;
- Generar herramientas para la inserción del emprendedor a la era digital;
- Promover el valor agregado del trabajo emprendedor;
- Acompañar un precio competitivo de las actividades emprendedoras;
- Constituir un ecosistema emprendedor para fortalecer la economía social de la ciudad;
- Promover la generación de más y mejor empleo por medio del consumo local y el reconocimiento del trabajo en origen.



ORDENANZA N° 2663/19

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

- Liquidar los sueldos del personal municipal;
- Emitir informes permanentes sobre el funcionamiento y desarrollo de lo pautado al Departamento Ejecutivo Municipal;
- Coordinar la intercomunicación por los distintos medios;
- Controlar el funcionamiento de los recursos humanos dentro del Municipio;
- Motivar la eficiencia en el desempeño laboral;
- Reconocer el buen desempeño del personal;
- Propiciar un ambiente laboral que motive al buen desempeño y eficacia;
- Distribuir el recurso humano según los requerimientos del Municipio;
- Priorizar, facilitar e incentivar el trabajo en equipo como superador al trabajo individual;
- Generar mecanismos para la mediación de conflictos;
- Proponer al personal espacios continuos de formación profesional, potenciando habilidades y reconociendo el buen resultado del desempeño;
- Administrar y resguardar los legajos de todo el personal municipal;
- Administrar sueldos, prestaciones y beneficios previsionales y sociales;
- Coordinar los derechos y coordinar las obligaciones del personal;
- Mantener actualizado el plan de Higiene y Seguridad laboral;
- Reconocer el derecho y valoración del recurso humano municipal.



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301



ORDENANZA N° 2663/19

ANEXO II

